



## CONSTANCIA PUBLICACIÓN VINCULACIÓN A TERCEROS

El Grupo interno de trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

### HACE SABER

Que la Coordinadora del GIT de Talento Humano, de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los exservidores relacionados a continuación:

| Cédula        | Nombres                        | Denominación del Empleo      | Motivo                                                                                       |
|---------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15.645.242    | ENVER ALBERTO<br>MESTRA TAMAYO | Experto, Código G3, Grado 07 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 20264030006885 del 10 de junio de 2026 |
| 16.536.226    | LUIS FERNANDO<br>ZUÑIGA LOPEZ  | Experto, Código G3, Grado 07 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 20264030007055 del 18 de junio de 2026 |
| 1.113.646.499 | CESAR ANDRÉS<br>GUARNIZO MAYOR | Experto, Código G3, Grado 07 | Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 20264030007575 del 26 de junio de 2026 |

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”*, se publicará la presente, en la página web <https://www.ani.gov.co>, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: [contactenos@ani.gov.co](mailto:contactenos@ani.gov.co) de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Se fija la presente, en la página web <https://www.ani.gov.co> de la Agencia Nacional de Infraestructura, en Bogotá D.C. el día quince (15) de julio de 2026 a las ocho (8:00) a.m.

**SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL**  
Coordinadora GIT Talento Humano